

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 005- INDOT- 2014		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

Resolución No. 005- INDOT-2015

Fecha: 14 de enero del 2015

CONSIDERANDO

- Que,** Mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Que,** El 13 de julio de 2012, se publicó el Registro oficial 745 el Decreto Ejecutivo 1205 de fecha 26 de junio de 2012 por medio del cual se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, tejidos y células, el mismo que en su Art. 2 crea el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células "INDOT" como entidad adscrita a la autoridad sanitaria nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión. A través de este cuerpo normativo se establece las facultades y atribuciones de esta institución, dentro de las cuales se encuentra el vigilar el cumplimiento de la Ley y su Reglamento General.
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sostiene "Esta ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría ...",
- Que,** el artículo 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que "El Servicio Nacional de Contratación Pública junto con las demás instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y contratación pública, forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias",
- Que;** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fija que "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado",
- Que;** Para cumplir con los objetivos y las finalidades del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células; esto es, ejecutar las políticas públicas de donación y trasplantes del órganos tejidos y células a nivel nacional, y dar cumplimiento a sus nuevas competencias y atribuciones
- Que;** mediante memorando No. INDOT-DAF-2015-0002-M de fecha 14 de enero de 2014, la Ing. Patricia Taqueres, Directora Administrativa Financiera (E), remite para la revisión y aprobación dela Dra. Diana Almeida, Directora Ejecutiva, el Plan anual de Contratación, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 ;y,

J. Sánchez
15-01-2014
10:30

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 005- INDOT- 2014		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

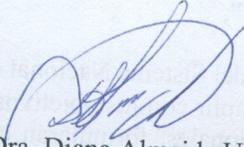
En ejercicio de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

- Art.-1** Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2015, de acuerdo a las necesidades del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.
- Art.-2** Ejecutar los Procesos de Contratación de conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Contratación para el año 2015.
- Art.-3** La máxima Autoridad o quien hiciere sus veces, podrá reformar el Plan Anual de Contratación; salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia.
- Art.-4** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.
- Art.-5** Encargar a la Dirección Administrativa Financiera, el cumplimiento de la presente resolución.
- Art.-6** La Resolución debe ser publicada a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin obstar de su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y Firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los catorce (14) días del mes de enero del 2015.


 Dra. Diana Almeida Ubidia

DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS – INDOT-

Elaborado por: Dr. Vladimir Rodríguez 	Revisado por: Abg. Gliset Palacios 	Aprobado por: Dra. Diana Almeida 
Dirección Asesoría Jurídica	Directora (E) Dirección de Asesoría Jurídica	Directora Ejecutiva

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 005- INDOT- 2014		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

Resolución No. 005- INDOT-2015

Fecha: 14 de enero del 2015

CONSIDERANDO

- Que,** Mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Que,** El 13 de julio de 2012, se publicó el Registro oficial 745 el Decreto Ejecutivo 1205 de fecha 26 de junio de 2012 por medio del cual se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, tejidos y células, el mismo que en su Art. 2 crea el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células "INDOT" como entidad adscrita a la autoridad sanitaria nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión. A través de este cuerpo normativo se establece las facultades y atribuciones de esta institución, dentro de las cuales se encuentra el vigilar el cumplimiento de la Ley y su Reglamento General.
- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sostiene "Esta ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría ...",
- Que,** el artículo 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que "El Servicio Nacional de Contratación Pública junto con las demás instituciones y organismos públicos que ejerzan funciones en materia de presupuestos, planificación, control y contratación pública, forman parte del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el ámbito de sus competencias",
- Que;** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, fija que "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado",
- Que;** Para cumplir con los objetivos y las finalidades del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células; esto es, ejecutar las políticas públicas de donación y trasplantes del órganos tejidos y células a nivel nacional, y dar cumplimiento a sus nuevas competencias y atribuciones
- Que;** mediante memorando No. INDOT-DAF-2015-0002-M de fecha 14 de enero de 2014, la Ing. Patricia Taqueres, Directora Administrativa Financiera (E), remite para la revisión y aprobación dela Dra. Diana Almeida, Directora Ejecutiva, el Plan anual de Contratación, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 ;y,

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	RESOLUCIÓN No. 005- INDOT- 2014		
	VERSIÓN	01	TRAZABILIDAD

En ejercicio de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

- Art.-1** Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2015, de acuerdo a las necesidades del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.
- Art.-2** Ejecutar los Procesos de Contratación de conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Contratación para el año 2015.
- Art.-3** La máxima Autoridad o quien hiciere sus veces, podrá reformar el Plan Anual de Contratación; salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia.
- Art.-4** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.
- Art.-5** Encargar a la Dirección Administrativa Financiera, el cumplimiento de la presente resolución.
- Art.-6** La Resolución debe ser publicada a través del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin obstáculo de su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y Firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los catorce (14) días del mes de enero del 2015.



Dra. Diana Almeida Ubidia

DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS – INDOT-

Elaborado por: Dr. Vladimir Rodríguez 	Revisado por: Abg. Gliset Palacios 	Aprobado por: Dra. Diana Almeida 
Dirección Asesoría Jurídica	Directora (E) Dirección de Asesoría Jurídica	Directora Ejecutiva



Memorando Nro. INDOT-DAF-2015-0002-M

Quito, D.M., 14 de enero de 2015

PARA: Sra. Dra. Diana Helena Maria Almeida Ubidia
Directora Ejecutiva

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PAC 2015

De mi consideración:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjunto al presente sírvase encontrar el Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2015, para su revisión y aprobación mediante la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Laura Patricia Taqueres Benalcazar
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

Recibida el 14 de Enero del 2015.
L.A. Ibarra

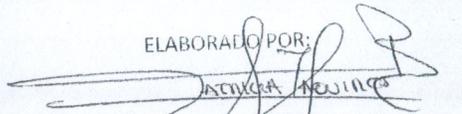
14 de enero / 15
No se emitió la resolución correspondiente

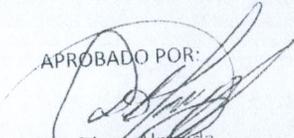
INSTITUTO NACIONAL DE DONACION Y TRASPLANTE DE ORGANOS TEJIDOS Y CELULAS

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2015

INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS								
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DEREGISTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	COGIDO CATEGORIA CPC	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	MESTR E 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	MESTR ENTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	MESTR E 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)
2015	326	9999	0000	01	00	000	001	1700	530105	0000	001	000	000	842100011	SERVICIO	Internet Corporativo	1	UND	20.600,00	S		
2015	326	9999	0000	01	00	000	005	1700	530404	0000	001	000	000	859901911	SERVICIO	Mantenimiento de maquinarias y equipos BANTEC	1	UND	13.000,00	S		
2015	326	9999	0000	01	00	000	001	1700	530301	0000	001	000	000	678110012	SERVICIO	Pasajes nacionales	1	UND	2.000,00	S		
2015	326	9999	0000	01	00	000	001	1700	530302	0000	001	000	000	678110012	SERVICIO	Pasajes aereos Internacionales	1	UND	8.000,00	S		
2015	326	9999	0000	01	00	000	001	1700	530301	0000	001	000	000	678110012	SERVICIO	Pasajes aereo Nacionales-Tame	1	UND	2.000,00	S		
2015	326	9999	0000	01	00	000	001	1700	530302	0000	001	000	000	678110012	SERVICIO	Pasajes Internacionales-Tame	1	UND	20.700,00	S		
2015	326	9999	0000	01	00	000	001	1700	530301	0000	001	000	000	678110012	SERVICIO	Transporte en Taxi	1	UND	434.742,58		S	
2015	326	9999	0000	01	00	000	001	1700	841014	0000	001	000	000	481200111	BEN	Adquisición de Maquinarias y Equipos para el BANTEC y el mantenimiento por la vida útil de los equipos	1	UND	26.846,11	S		
2015	326	9999	0000	01	00	001	001	1700	840107	0000	001	000	000	625840011	BEN	Adquisición de equipos Informaticos	1	UND	30.000,00	S		
2015	326	9999	0000	01	00	001	001	1700	730809	0000	001	000	000	352605385	BEN	Adquisición de Medicinas	1	UND	13.393,29	S		
2015	326	9999	0000	01	00	001	001	1700	840103	0000	001	000	000	381601011	BEN	Adquisición de Mobiliario	1	UND	6.000,00	S		
2015	326	9999	0000	01	00	001	001	1700	730601	0000	001	000	000	831110011	CONSULTORIA	Consultoria para la btención de Certificación ISO	1	UND				

ELABORADO POR:

 Ing. Patricia Jaqueras
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

APROBADO POR:

 Dra. Diana Almeida
 DIRECTORA EJECUTIVA- MAXIMA AUTORIDAD